

## CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

1. El Arrendador y/o la persona que tiene derecho para usar ("Usuario") el Vehículo ("Vehículo"), objeto del presente contrato de alquiler ("Contrato de Alquiler") tienen derecho de utilizar el Vehículo exclusivamente en el territorio de Hungría. Para utilizar el Vehículo fuera del territorio de Hungría, se necesita el previo consentimiento escrito específico del Arrendador. Los demás precios eventuales, relacionados con el Vehículo y el Contrato de Alquiler, son accesibles en la página [www.sixt.hu \(https://www.sixt.hu/autoberlesi-utmutato/berleti-feltetelek-kuelfoelddoen/\)](https://www.sixt.hu/autoberlesi-utmutato/berleti-feltetelek-kuelfoelddoen/). El Arrendador ofrece una información específica al Arrendatario sobre otros precios que eventualmente pueden surgir en relación con el Vehículo y/o con el Contrato de Alquiler.
2. Solo las personas que al inicio del período de alquiler del Vehículo hayan cumplido los 21 años de edad, tienen derecho de utilizarlo – salvo cuando el Arrendatario haya adquirido previamente el derecho específico para uso del Vehículo por personas menores de 21 años de edad y además, dispone de licencia de conducción válida, adquirida al menos hace un año.
3. El Arrendatario y el Usuario, bajo ninguna condición tienen derecho: a) ceder la conducción del vehículo a un tercero, sin la previa autorización escrita del Arrendador; b) Participar con el vehículo en cualquier tipo de competencia, concurso o evento parecido; c) Utilizar el Vehículo para transporte comercial de pasajeros o subalquilar el Vehículo; d) Conducir el Vehículo bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias que influyen negativamente la capacidad de conducción, o bien en un estado inepto para conducir vehículos a motor. En caso de no utilizar contractualmente el vehículo, responderán el Arrendatario o el Usuario solidariamente por las consecuencias originadas de éstos hechos.
4. Al incumplir o violar el contenido de las presentes Condiciones Generales de Contratación o del Contrato de Alquiler, el Arrendador tendrá derecho de rescindir inmediatamente el Contrato de Alquiler y tomar posesión del Vehículo sin ninguna advertencia previa. En relación con el procedimiento arriba mencionado del Arrendador, el Arrendatario o el Usuario no pueden solicitar la protección de bienes y además, el procedimiento del Arrendador no puede ser considerado de actuación arbitraria. El Arrendador no tiene ninguna responsabilidad por los daños causados durante la toma de posesión, descrita arriba, en las cosas del Arrendatario, Usuario o de cualquier tercero. El Arrendador no tiene la obligación de comunicar por escrito la rescisión del Contrato mediante la toma de posesión del Vehículo con el procedimiento arriba descrito, y la comunicación en este supuesto va a ser considerada como legalmente cumplida.
5. El día de alquiler es el período continuo de 24 horas, que se inicia en la hora de la toma del Vehículo. Desde el punto de vista del pago del precio de alquiler, el más corto período de alquiler es una jornada. En caso que el Usuario, sin comunicación, devolviera el Vehículo una hora más tarde o con mayor retraso aún de lo establecido entre el Arrendador y el Arrendatario ("Partes Contratantes"), el Arrendador, por el retraso agregará un día completo más a título de alquiler; salvo que el contrato marco, firmado entre las Partes Contratantes, disponga de otra cosa. Si el retraso superase las 48 (cuarenta y ocho) horas, el Arrendador hará sin demora una denuncia policial contra el Arrendatario y/o el Usuario.
6. En caso de alquiler a base de día y kilómetros, el Arrendador calcula el trayecto recorrido por el Arrendatario o el Usuario según la posición del contador de kilómetros del Vehículo. En caso de una avería en el instrumento citado, la base del respectivo cálculo se hará por la versión de kilómetros ilimitados, aplicados según el Contrato de Alquiler.
7. En caso de Alquiler a Largo Plazo o Alquiler Duradero, si el Contrato de Alquiler no establece otra cosa – el establecimiento del precio mensual se hace por unidades de 30 días. El precio del recorrido de más kilómetros de lo establecido como máximo en el Contrato de Alquiler, debe ser pagado por el Arrendatario al momento de terminar el Contrato de Alquiler.
8. El Arrendador, al momento de firmar el Contrato de Alquiler, a título de fianza, proporcionalmente con el previsible precio del alquiler, embarga un importe predefinido en la tarjeta bancaria del Arrendatario (autorización previa), lo que acepta específicamente el Arrendatario, al firmar el Contrato de Alquiler. El importe embargado puede ser diferente, según categorías de coches, los importes a embargar por cada una de las categorías son accesibles en la dirección de <https://www.sixt.hu/autoberlesi-utmutato/berleti-feltetelek-kuelfoelddoen/>. El Arrendatario acepta que el importe embargado en la tarjeta bancaria del Arrendatario no estará disponible por el Arrendador, ni tendrá otro uso. Si durante la relación jurídica de alquiler se hace evidente que el importe de la autorización previa ya aprobado, no da cobertura para la totalidad del precio de alquiler previsible, con el fin de asegurar costes adicionales, surgidos a posteriori (pe. prolongación del período del alquiler), el Arrendador tiene derecho de solicitar una autorización previa más para embargarla en tarjeta bancaria del Arrendatario. A base de un acuerdo específico entre las Partes Contratantes, el Arrendador, en lugar de solicitar una autorización previa, tiene derecho de pedir del Arrendatario, a título de Fianza, un importe previamente establecido a base de la calidad del

Arrendatario, el valor del Vehículo y el período de alquiler, siendo ésta la condición previa para la entrega del Vehículo. En caso de exigir Fianza, su desembolso y los reglamentos de su uso y su devolución se regularán por el acuerdo concertado entre las Partes Contratantes.

9. Al devolver el Vehículo, posteriormente a la liquidación del precio de alquiler y otros costes adicionales (pe. precio de aparcamiento, multas, daños causados, etc.) por parte del Arrendatario, el Arrendador dará comienzo al desbloqueo del importe embargado (pre autorización) en la tarjeta bancaria del Arrendatario. El Arrendatario toma buena cuenta de que el desbloqueo real del importe embargado en su tarjeta bancaria puede requerir más tiempo (incluso semanas), dependiendo del acuerdo concertado entre la entidad que acepta la tarjeta bancaria y el banco emisor, los reglamentos internos de negocio de la compañía y/o banco que expide la tarjeta bancaria, así como el tipo de la tarjeta bancaria del Arrendatario. El Arrendatario toma buena nota de que el Arrendador no responde por el desbloqueo, la ejecución real y la fecha de desbloqueo del importe embargado (pre autorización) en la tarjeta bancaria del Arrendatario. En relación con el desbloqueo de pre autorización, el Arrendatario o el Usuario pueden solicitar más información del banco emisor de su tarjeta.
10. El Arrendatario y el Usuario se obligan a pagar al Arrendador todo tipo de multas, penalizaciones y pagos extras a la policía u otra autoridad – incluyendo el precio de aparcamiento no pagado y también la omisión del pago de peajes de las autopistas nacionales y extranjeras (suponiendo que el Vehículo, durante el período de duración del Contrato de Alquiler no tenga telepass nacional) período, durante el cual y hasta el fin del período de alquiler, el Arrendatario fue el beneficiario del alquiler del Vehículo. Para la policía y otras autoridades, el Arrendador tiene derecho de suministrar los datos del Arrendatario. Además, corre por cargo del Arrendatario y del Usuario la pérdida y el daño de cualquier propiedad del Arrendatario, Usuario o un tercero y de los accesorios y documentos del Vehículo. El Arrendador tiene derecho de cobrarle al Arrendatario o al Usuario – a su elección – cualquier multa, penalidad u otra obligación de pago que conozca después del fin del Contrato de Alquiler. Si el Arrendatario y/o Usuario no cumplen su obligación de pago de la multa, penalidad o pago complementario hasta la devolución del Vehículo al Arrendador, el Arrendatario y/o Usuario se obligan a pagarle al Arrendador, por encima del precio de aparcamiento no pagado u otra obligación, una multa administrativa por cada uno de estos conceptos. El Arrendatario, con la firma del Contrato de Alquiler, acepta específicamente que si después de la relación legal de alquiler llegase alguna multa o penalidad al Arrendador, en relación con la relación jurídica de alquiler, para su liquidación, el Arrendador tiene derecho de cargar a posteriori la tarjeta bancaria del Arrendatario (carga posterior), de conformidad con las normas legales vigentes. El certificado sobre la carga posterior y la copia de los documentos respectivos, serán enviados por el Arrendador, por vía electrónica, a la dirección electrónica suministrada por el Arrendatario en el Contrato de Alquiler. Las consecuencias legales de suministrar una dirección de correo electrónico falsa o la omisión de la notificación de su cambio, corren por cargo del Arrendatario. Si el Arrendatario no está de acuerdo con la información y con los documentos del Arrendador, podrá presentar una queja por sus demás obligaciones de pago en la siguiente forma y en la dirección del Arrendador: por vía correo, en la sede del Arrendador; por correo electrónico: en las direcciones de [cs@sixt.hu](mailto:cs@sixt.hu) o [reservation@sixt.hu](mailto:reservation@sixt.hu) y por teléfono en el número: 0036/451-4227. El Arrendador, si el Arrendatario cuestiona sus demás obligaciones de pago, a base de la queja presentada, podrá decidir sobre la quita del importe de la tarjeta bancaria y además se obliga a responder a la queja del Arrendatario, según las respectivas normas legales, concretamente y dentro del plazo establecido. Si el Arrendatario no acepta la respuesta del Arrendador en relación con la carga posterior de su tarjeta bancaria, podrá solicitar información de su propio banco emisor de la tarjeta bancaria y además, tiene la oportunidad de presentar una demanda judicial por incumplimiento del Contrato de Alquiler y por la carga posterior a su tarjeta bancaria.
11. En base al Contrato de Alquiler, el Arrendador trata de prestar con la mayor cautela que de él se puede esperar, su servicio de alquiler de coches para el Arrendatario y/o para el Usuario, pero – ni siquiera en caso de una entrega previamente acordada de un Vehículo – puede ser responsabilizado por el retraso de la entrega o por no entregar, por motivos ajenos al Arrendador. No se considerará un incumplimiento del contrato, si el Arrendador no puede poner el Vehículo a disposición del Arrendatario porque i) el Vehículo reservado, a consecuencia del uso por el arrendatario anterior, llega a ser inepto para tráfico por carreteras (p.e. se estrella), ii) el arrendatario anterior no devuelve el Vehículo al Arrendador en el término acordado, o prorroga la duración del contrato de arrendamiento, o iii) ocurre un caso de Fuerza Mayor. En los casos especificados en la frase anterior, el Arrendador, dentro de 5 (cinco) días laborales desde la aparición de las condiciones mencionadas en los puntos i)-iii), retrasfiere sin interés al Arrendatario la plena suma del precio del alquiler eventualmente pagado por el Arrendatario por adelantado. El Arrendatario toma buena cuenta, que en los casos especificados en los puntos i)-iii) no podrá cobrar ninguna indemnización adicional al Arrendador. Toda condición fuera del control del Arrendador y el Arrendatario se considerará Fuerza Mayor: especialmente catástrofes naturales, huelgas, guerras civiles, demostraciones políticas, retraso o negativa de permisos o medidas administrativas, cambio del ambiente regulatorio etc. En caso si ningún Vehículo de categoría reservada por el Arrendatario está disponible por razones especificadas en los puntos i)-iii), el Arrendador - puesto que está disponible - manteniendo idénticas las condiciones del alquiler, ofrecerá al Arrendatario un

Vehículo inferior de una categoría, asumiendo que si el Arrendatario lo acepta, el Arrendador dentro de 5 (cinco) días laborales retrasfiere sin interés al Arrendatario la diferencia respecto al precio de alquiler eventualmente pagado por el Arrendatario por adelantado, asumiendo que el Arrendatario no podrá cobrar ninguna indemnización adicional al Arrendador. Si el Arrendatario no acepta el Vehículo de categoría inferior, el Arrendador dentro de 5 (cinco) días laborales retrasfiere sin interés al Arrendatario el pleno precio de alquiler eventualmente pagado por el Arrendatario por adelantado, asumiendo que el Arrendatario no podrá cobrar ninguna indemnización adicional al Arrendador. El Arrendatario, con una antelación de al menos 24 horas debe notificarle al Arrendador el vencimiento del alquiler, cuando no desea prorrogarlo o cuando desea terminar el alquiler antes de la fecha acordada originalmente. En caso contrario, el Arrendador cargará la totalidad de su pérdida por causa del alquiler no prorrogado reglamentariamente al Arrendatario y/o cobrará el precio de alquiler para el período total establecido originalmente. El Arrendatario, igualmente con una antelación de 24 horas, deberá indicar si desea modificar el lugar originalmente establecido para entregar el Vehículo. El Arrendatario tiene la obligación de solicitar el previo consentimiento del Arrendador para entregar el Vehículo en un lugar distinto de lo acordado, dentro o fuera del país.

12. En caso de alquileres a Largo Plazo, cuando el Arrendatario (Usuario), antes del vencimiento del período más largo de un mes, por cualquier motivo, dejará de usar el Vehículo, el Arrendatario tiene la obligación de pagar una comisión, a base del acuerdo específico, concertado con el Arrendador.
13. El Vehículo puede ser conducido exclusivamente por las personas nombradas en el Contrato de Alquiler y que tienen licencia de conducción. El Arrendador podrá autorizar en el anexo del Contrato de Alquiler para más de una persona conducir el Vehículo. La persona que firma el Contrato de Alquiler, las presentes Condiciones Generales de Contratación, así como la manifestación de asumir la responsabilidad objetiva responde íntegra y universalmente ante el Arrendador, por las personas, sociedades mercantiles u otra entidad a nombre de las cuales firma el Contrato de Alquiler. A base de la manifestación de responsabilidad objetiva, el Arrendador, a solicitud de las autoridades, tiene derecho de suministrar datos personales, salvo cuando las Partes Contratantes acuerden de otra forma.
14. El Arrendatario, si contrata otros servicios adicionales al Arrendador (pe. WIFI, equipo de navegación, asiento para niños, etc.), toma buena nota y acepta específicamente el precio de los servicios complementarios y las condiciones de su utilización. El Arrendatario, al término del período de alquiler, debe devolverle al Arrendador el Vehículo y los accesorios alquilados junto con el Vehículo (WIFI, equipo de navegación, asiento de niños, etc.) en el mismo estado de su recepción y para uso reglamentario. El Arrendador, tanto al entregar el Vehículo, como al momento de su devolución, rellena una ficha sobre el estado del Vehículo que debe firmar el Arrendatario, así como el empleado autorizado por el Arrendador. El Arrendatario responde por los daños producidos durante el período de alquiler, incluso cuando al devolver el Vehículo, omite o niegue firmar la ficha sobre el estado del Vehículo (pe. devuelve el Vehículo fuera del horario de atención al cliente, o dentro del horario de apertura, pero sin esperar su revisión). El Arrendador le entrega al Arrendatario el Vehículo totalmente lleno de combustible; al devolver el Vehículo, (incluso en caso de accidente o de avería), sin el depósito de combustible totalmente lleno, el Arrendatario pagará la diferencia del valor del combustible que falta (el llamado precio de carga y/o precio de recarga), salvo cuando las Partes Contratantes acuerden de otra cosa. Corre por cargo del Arrendatario y/o Usuario la pérdida o daño producido en cualquier objeto dejado en el Vehículo, propiedad del Arrendatario, Usuario u otro tercero y/o en los accesorios o documentos del Vehículo. El Arrendador no tiene responsabilidad por los objetos dejados en el Vehículo. Las Partes Contratantes firman un acuerdo por separado sobre la forma y costes de envío de los objetos dejados en el Vehículo al Arrendatario y/o Usuario.
15. Es prohibido fumar dentro del Vehículo. En caso de violar esta prohibición, el Arrendatario (y/o el Usuario) deberá pagar al Arrendador los surgidos costes de limpieza.
16. El Arrendatario y el Usuario se obligan a conducir el Vehículo, cumpliendo las reglas de tráfico y con la mayor atención y cautela que de ellos se puede esperar. Asimismo, se obligan a aparcar y cerrar correctamente el Vehículo, al abandonarlo y llevar consigo siempre los documentos del Vehículo. El Arrendatario y el Usuario no tienen derecho, bajo ninguna condición, de transportar un número mayor de personas de lo marcado en el permiso de circulación. Si alguna autoridad se lleva el Vehículo en el marco de una actuación oficial (coche grúa), el Usuario y/o el Arrendatario deben avisarle al Arrendador sin demora sobre esta circunstancia; en este caso los gastos – incluyendo también el importe de la multa – corren por cuenta del Arrendatario y/o Usuario. El Arrendador se reserva el derecho de proveer algunos de sus vehículos con el sistema de protección vía satélite. El Arrendatario acepta que el Arrendador trate, en el marco de la relación jurídica existente entre ambos, sus datos personales (incluyendo los datos obtenidos por el sistema de protección vía satélite) y suministre también dichos datos, durante el período de alquiler, a toda la autoridad que tenga derecho de tomar cualquier sanción legal.

17. Solo es posible reparar cualquier avería durante el período de Alquiler en un taller de reparación especializado para los tipos de vehículos idénticos al Vehículo, es decir, en un llamado 'taller de mantenimiento especializado'; los costes de reparación corren por cargo del Arrendador, salvo cuando la avería se debe al uso no reglamentario del Vehículo por parte del Arrendatario (Usuario) y/u otro incumplimiento imputable al Arrendatario (Usuario). El Arrendatario y/o Usuario se obligan a notificar sin demora al Arrendador, la necesidad de reparación, por el teléfono del servicio Sixt Assistance y solicitar su previa autorización escrita para realizar la reparación que podrá efectuarse exclusivamente en el taller indicado por el Arrendador. Los daños causados por la omisión de la llamada telefónica, según el presente punto, corren a cargo del Arrendatario.
18. Si el Arrendatario, a base del Contrato de Alquiler, retrasa el cumplimiento de su obligación, por el importe retrasado, para la totalidad del período de retraso, tiene la obligación de pagar un interés de morosidad, equivalente al doble del tipo básico del momento del Banco Nacional. Si el Arrendatario incumple su obligación de pago dentro de los 60 días posteriores al vencimiento del plazo, el Arrendador tendrá derecho de publicar el hecho de la deuda y cobrar del Arrendatario todos los costes de los abogados, relacionados con el asunto.

#### **TAREAS EN CASO DE ACCIDENTE**

19. En caso de accidente que afecte a no más de dos vehículos, el Arrendatario (Usuario) rellena íntegramente el llamado Modelo Europeo de Demanda de Accidentes. En caso de accidentes que afecten a más de dos vehículos o que provoquen lesiones de personas, el Arrendatario (Usuario) debe solicitar sin demora la intervención policial y además pedir un certificado sobre la actuación del agente de policía actuante. La ley castiga el abandono del lugar del accidente, donde se producen lesiones de personas.
20. El Arrendatario y/o Usuario se obligan a notificarle al Arrendador (Servicio de Sixt Assistance) sobre el accidente por teléfono o cualquier otro medio útil. En la notificación hay que informar sobre el estado del vehículo y – a solicitud del Arrendador- describir detalladamente las circunstancias del accidente, indicando el nombre de los eventuales testigos. Asimismo, el Arrendador (Usuario) se obliga a cumplimentar el modelo de notificación de daños y perjuicios, asegurado por el Arrendador y enviarle al Arrendador, dentro de un día posterior al accidente los documentos a completar según el presente punto. El Arrendador tiene derecho de hacer fotocopias sobre los documentos y carnets personales necesarios para la indemnización, para lo cual da su consentimiento previo el Arrendatario y/o el Usuario.
21. El Arrendatario (Usuario) bajo ninguna circunstancia puede abandonar el Vehículo inmovilizado tras el accidente y en caso que sea necesario, se obliga a preocuparse por la custodia adecuada y suficiente del Vehículo.
22. El Arrendatario (Usuario), con el fin de cobrar la indemnización y/o realizar las reparaciones necesarias, tiene la obligación de poner el Vehículo a disposición del Arrendador y/o de la compañía de seguro.
23. Posteriormente a la notificación del daño, será el Arrendador que tomará gestiones ante la compañía de seguro para obtener la indemnización.
24. En caso que el Arrendatario o el Usuario incumpla lo antedicho, así por ejemplo notifica el accidente con retraso o suministrando datos falsos, podrá ser responsabilizado por la totalidad de los daños causados con el accidente y por otras consecuencias.

#### **TAREAS EN CASO DE ROBO Y OTROS DAÑOS**

25. En caso de sustracción del vehículo o de sus accesorios, el Arrendatario (Usuario) se obliga a notificarle sin demora a la policía y al Arrendador, hacer una denuncia y poner sin demora a la disposición del Arrendador la denuncia, la notificación del daño a la compañía de seguro, el permiso de circulación y las llaves del Vehículo.
26. El Arrendatario (Usuario) está obligado a notificarle sin demora, en lo posible por escrito al Arrendador cualquier daño producido en el Vehículo (incluyendo también la pérdida de los accesorios).
27. En caso de cualquier evento o avería (incluyendo también la pérdida de los accesorios) de los instrumentos y medios alquilados fuera del Vehículo (WIFI, asiento para niños, instrumentos de navegación, etc.) el Arrendatario (Usuario) tiene la obligación de informarle sin demora, en lo posible por escrito al Arrendador.

#### **ASEGURAMIENTO DE OTRO VEHÍCULO POR EL AVERIADO**

28. Si el Vehículo se avería dentro del territorio de Hungría y simultáneamente o por consecuencia de un accidente queda inmovilizado, el Arrendador se obliga – a base de un acuerdo firmado por separado con el Arrendatario, gratuitamente o por pago – asegurar para el Arrendatario otro vehículo, dentro de un período de 8 (ocho) horas. El Arrendador no paga indemnización, en relación con la avería, ni por los daños materiales, ni tampoco por los daños no materiales.
29. Cuando el Vehículo se inmoviliza fuera del territorio de Hungría, pero dentro de un país extranjero, perteneciente a la red Sixt, donde el Arrendador autorizó el uso del Vehículo, el Arrendador se obliga a asegurar para el Arrendatario, dentro de 24 (veinticuatro) horas otro vehículo.
30. En caso de sustraer el Vehículo en el territorio de Hungría y el robo no es imputable al Arrendatario (se imputa al Arrendatario, si posteriormente a la sustracción del Vehículo, no presenta el permiso de circulación y las llaves del coche al Arrendador), el Arrendador se obliga a asegurar para el Arrendatario otro Vehículo dentro de un período de 8 (ocho) horas.
31. En caso de cualquier daño producido por falta imputable al Arrendatario (Usuario), posteriormente a la verificación de todas las circunstancias del caso, el Arrendador tiene derecho de negar asegurar otro vehículo para el Arrendatario.

## **RESPONSABILIDAD**

32. Por el cumplimiento de las obligaciones definidas en las Condiciones Generales de Contratación y en el contrato firmado entre las Partes contratantes responden solidariamente frente al Arrendador el Arrendatario y el Usuario.
33. Mediante la firma de las presentes Condiciones Generales de Contratación, el Arrendatario acepta que el Arrendador registre y trate los datos personales del Arrendatario, conocidos en relación con el Contrato de alquiler, para el cumplimiento del mismo, incluyendo también la cesión de dichos datos, con objetivos de publicidad y marketing, para el propietario del Arrendador y/o los socios que tienen relación jurídica con el Arrendador o sean socios de negocio del mismo.
34. Con la firma del contrato de alquiler, las Partes contratantes declaran, que todos los puntos y condiciones de las Condiciones Generales de Contratación eran accesibles con marca de tiempo en la página web [www.sixt.hu](http://www.sixt.hu), y el Arrendatario antes de firmar el contrato de alquiler tuvo la posibilidad de conocer el contenido de las Condiciones Generales de Contratación. El Arrendatario manifiesta que conoció antes de la firma del Contrato de Alquiler y acepta el contenido de las Condiciones Generales de Contratación. Además de esto, el Arrendatario manifiesta que el Arrendador le informó sobre aquellos puntos de las Condiciones Generales de Contratación que son diferentes de la habitual práctica de contratos y de las disposiciones referentes a los contratos o son diferentes de las condiciones aplicadas entre las Partes anteriormente y admite estos puntos, mediante la firma de las Condiciones Generales de Contratación.

## **SEGUROS**

35. El Arrendatario acepta que en caso que el Arrendador no cumpliera su obligación de asegurar otro coche en lugar del averiado, o el Arrendador transitoriamente no le asegurara o no pudiera asegurar un coche, tiene derecho de contratar a un tercero como subcontratista y en este caso, para el aseguramiento del vehículo se aplicarán las condiciones de seguro, en ese momento vigentes.
36. El precio de alquiler del Vehículo, incluye el seguro obligatorio y el seguro de todo riesgo. El Arrendatario y/o Usuario tiene responsabilidad por los daños producidos en el Vehículo durante el período de alquiler y también por otros daños de los que no tiene informaciones (pe. daños producidos por un autor desconocido.). Si alguien se introduce violentamente en el vehículo y/o lo daña, el Arrendatario (y/o Usuario) debe hacer la denuncia a la policía. Si la compañía de seguro contratada por el Arrendador, durante el período de alquiler, por la imposibilidad de conocer las circunstancias del daño producido, imputable al Arrendatario (y/o Usuario) o por otras circunstancias, negara la indemnización, el Arrendador tendrá derecho de cobrar del Arrendatario (y/o Usuario) el importe del daño no indemnizado por la compañía de seguro. Si el daño se produce según el presente punto, las Partes liquidarán las cuentas entre sí según el catálogo de daños del Arrendador. El Arrendador ofrecerá para el Arrendatario una información específica sobre las condiciones del seguro de responsabilidad y del seguro de todo riesgo (específicamente sobre las excepciones, motivos de exclusión y costes extras).

## **SERVICIO DE LIMUSINA**

37. El Arrendador (en el presente capítulo “Prestador de servicio”) para el caso del servicio de limusina (“Servicio de Limusina”), debe adaptar para este servicio las Condiciones Generales de Contratación

con las modificaciones de este capítulo. En el Servicio de Limusina, están a disposición de los Clientes conductores con total discreción, altamente formados, constantemente adiestrados, que hablan un inglés fluido, de aspecto impecable, garantizando vehículos de categoría de Premio y Business, para traslados en la ciudad y al aeropuerto, para bodas y viajes más largos de negocios y familiares. Es posible encargar para el Servicio de Limusina otros complementos de confort, como periódicos en húngaro y en inglés, agua mineral, comidas-bebidas especiales y conexiones de wifi.

38. El Prestador de servicio se obliga a cumplir los reglamentos de tráfico, pero en caso de instrucción contraria del Cliente, éste último deberá pagar todas las multas, penalizaciones y/o cualquier coste debido a su instrucción, independientemente del nombre que éste tenga y además es el Cliente que deberá asumir todas las consecuencias (legales) de su instrucción. El Cliente toma buena nota de que el Prestador de servicio puede negar aquellas instrucciones y solicitudes que ponen en peligro la seguridad del Vehículo y la integridad física de sus pasajeros. El Prestador de servicio puede negar el transporte de Clientes y/o de sus pasajeros cuando su comportamiento no cumple las normas exigibles (pe. excesiva influencia alcohólica o influencia de cualquier otra sustancia que modifique su mente; ropa sucia, molestia u obstaculización del conductor).
39. El Prestador de servicio se compromete en realizar el transporte de pasajeros correctamente, con un Vehículo técnicamente impecable que cumple todos los requisitos del Reglamento de Tráfico y las respectivas disposiciones legales. El Prestador de servicio asegurará para el Cliente conductores que van a ser responsables también por la seguridad de los pasajeros. El Prestador de servicio garantiza la adecuada formación de los conductores y se compromete en garantizar la correcta titulación profesional e idiomática de sus conductores.
40. Las Partes Contratantes se acuerdan en que el Prestador del servicio, para cumplir el pedido, tiene derecho de utilizar los servicios de un subcontratista.
41. El Prestador del servicio manifiesta que dispone de las necesarias/correctas pólizas de seguro (pe. seguros de responsabilidad, seguro obligatorio, seguro de todo riesgo). El Prestador de servicios puede cobrar, según la definición del Contrato de Encargo, otras primas también (pe. en caso de comenzar el servicio en horas tempranas de la mañana) cuyo pago acepta el Cliente.
42. El Prestador del servicio no se responsabiliza por los retrasos por el tráfico (pe. vía cerrada, atascos, accidentes, etc.) y/o por las direcciones no correctamente comunicadas. El Prestador del servicio no se responsabiliza por el incumplimiento del encargo por fuerza mayor (pe. terremoto, inundación, incendio, tormenta y otras graves catástrofes naturales, guerras, sublevaciones, revoluciones disturbios, guerras civiles, levantamientos, paros por huelgas nacionales o huelgas importantes, etc.). El Prestador del servicio se reserva el derecho de entregar al Cliente una categoría de Vehículo mayor de lo pedido en caso de fuerza mayor (cuando la categoría pedida no esté disponible – pe. por accidente o por una avería) y en este caso el precio del servicio será el precio de la categoría de Vehículo originalmente pedida.
43. El Prestador del servicio tiene derecho de verificar la solvencia financiera previa del Cliente y solicitar de él una fianza proporcional al valor del pedido, para cubrir el precio del servicio, de las otras prestaciones y costes, además de los eventuales daños.
44. El Cliente tiene derecho de cancelar su pedido con una antelación de 24 horas. Si la cancelación se hace ya dentro de las 24 horas de entregar el Vehículo, el Prestador del servicio tiene derecho de facturarle al Cliente, a título de indemnización, el 50% del precio del servicio y otros costes, calculados a base del encargo hecho y confirmado.
45. Las disposiciones del presente capítulo deben ser aplicadas para los servicios de conductores, ofrecidos por el Prestador de los servicios („Servicio de Conductores”) con las diferencias incluidas en el presente punto. El contenido del Servicio de Conductores coincide con el contenido del Servicio de Limusinas, pero con las siguientes diferencias:
  - El Prestador del servicio no asegura Vehículos para el cliente,
  - El Prestador del servicio o su conductor pueden negar el transporte del cliente o de su pasajero, cuando éstos le obstaculizan al conductor en la conducción del coche o le molestan de otra forma,
  - El Prestador del servicio no se responsabiliza por el estado técnico del vehículo asegurado por el Cliente, ni por los daños causados por esto o por la póliza de seguro del Vehículo (pe. seguro obligatorio de responsabilidad, seguro de todo riesgo).
  - No se puede contratar otros accesorios para mayor confort.

## **DISPOSICIONES VARIAS**

46. El presente Contrato de Alquiler se firma entre el Arrendatario y WALLIS AUTÓKÖLCSÖNZŐ Kereskedelmi és Szolgáltató Korlátolt Felelősségű Társaság (ALQUILER DE VEHÍCULOS WALLIS, Mercantil y Servicios, Sociedad de Responsabilidad Limitada) (sede social: H-1138 Budapest, Váci út 141. 2ª planta; registrada por Registrador Mercantil del Juzgado de la Capital, Número de Registro Mercantil: Cg.01-09-699766; NIF: 12712234-2-41).
47. La invalidez de uno o varios puntos de las presentes Condiciones Generales de Contratación no afecta la validez del resto de los puntos, ni la validez de la totalidad del Contrato.
48. En caso de eventuales litigios surgidos entre las Partes Contratantes sobre el Contrato de Alquiler o sobre las Condiciones Generales de Contratación, las Partes Contratantes – en asuntos de competencia del tribunal del distrito – se someten a la competencia exclusiva del Juzgado de los Distritos II y III de Budapest, competencia que las Partes Contratantes han negociado por separado.
49. Para cualquier litigio legal sobre el Contrato de Alquiler, se aplicará el derecho húngaro.
50. Respeto al contrato, para toda su duración se aplicarán las Condiciones Generales de Contratación efectivos en el momento de su entrada en vigencia y accesibles en la página web del Arrendador, suministradas con marca de tiempo, salvo cuando el acuerdo de las Partes disponga otra cosa.